



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 127/2022
CORRIENTES, 15 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 14-2021-01709, por el cual el Director del Hospital Escuela Veterinario "Dr. Esteban Ibáñez" de esta Facultad, MV. Héctor Ricardo MAIDANA solicita la adquisición de equipos específicos, con destino al mencionado Hospital; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 022/2022-CV por la que se autoriza a efectuar la Contratación Directa N° 02/2022 y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 19/24;
El Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, a fs. 37/38;
Los Presupuestos que se adjuntan a fs. 39/134;
El Cuadro comparativo de precios a fs. 137;
Los Informes Técnicos de fs. 149;
El Acta de preadjudicación a fs. 152/153;
El Informe N° 013/2022- DGEF emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto del Área Económico Financiera a fs. 159 y 159 vta., donde se detalla lo siguiente;

- Que la Empresa "AGROPECUARIA EL REBENQUE S.A.S (CUIT N° 30-71685238-1)", no cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, porque no se encuentra pre-inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) a la fecha de la apertura. Por tal motivo corresponde desestimar su oferta en virtud del Art. 7) inc. 2 del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que la Empresa "WM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68617257-7)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) y su oferta cumple con las características solicitadas en el único Renglón cotizado.
- Que la Empresa "COECH de FERNANDO MANUEL GENTILE (CUIT N° 20-12105720-5)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) y su oferta cumple con las características solicitadas en el único Renglón cotizado.
- Que la Empresa "ELECTROMEDICINA de MARÍA ELENA ZARATE VIDAL (CUIT N° 27-18771916-5)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) y su oferta cumple con las características solicitadas en el único Renglón cotizado.
- Que la Empresa "E-COMMERCE de GIL WALTER PABLO (CUIT N° 20-23424572-5)", cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se encuentra inscripto en el SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado) y su oferta cumple con las características solicitadas en el único Renglón cotizado.

El Dictamen N° 120/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNNE, a fs. 163;

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE

//.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

11.2

RESOLUCIÓN N° 127/2022

Lo determinado por el Señor Decano a fs. 165;
Las atribuciones conferidas al suscripto por el Estatuto de la UNNE;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Aprobar lo actuado con motivo de la Contratación Directa N° 02/2022 y adjudicar a las firmas comerciales, según el siguiente detalle:

Renglón 01: a la Empresa "E-COMMERCE de WALTER PABLO GIL (CUIT N° 20-23424572-5)", por la suma de \$ 186.667,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS), por ser la única oferta admisible, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglón 02: a la Empresa "WM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68617257-7)", por la suma de \$ 183.470,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más económica, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

Renglón 03: a la Empresa "ELECTROMEDICINA de MARÍA ELENA ZARATE VIDAL (CUIT N° 27-18771916-5)", por la suma de \$ 42.000,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la única oferta, conveniente y ajustarse a las características técnicas y legales solicitadas.

ARTÍCULO 2° - Imputar la suma total de \$ 412.137,00.- (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS), al INCISO 4 -"BIENES DE USO" - Pda. Ppal. 43.- "Maquinaria y equipos" - Pda. Pcial. 433.- "Equipo sanitario y de laboratorio" - Recurso: "Tesoro Nacional" - Ejercicio 2022 - con cargo al presupuesto asignado al Programa Salud.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

rco
pgs
pgs

Cra. PAOLA GISELE SALINAS
Secretaria Administrativa

Dr. ALEJANDRO DANIEL BAEZ
Decano

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE